

La República de San Marino ratifica los Protocolos

La República de San Marino ratificó, el 5 de abril de 1994, los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para la República de San Marino, el 5 de octubre de 1994.

Con esta ratificación asciende a **131** el número de Estados Partes en el Protocolo I y a **121** el de Estados Partes en el Protocolo II.

Adhesión de Etiopía a los Protocolos

Etiopía se adhirió, el 8 de abril de 1994, a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para Etiopía, el 8 de octubre de 1994.

Con esta adhesión asciende a **132** el número de Estados Partes en el Protocolo I a y **122** el de Estados Partes en el Protocolo II.